

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Inspección de Primera Enseñanza de León.—Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

Comisión calificadora de las oposiciones a Direcciones de Graduadas
Constituida en el día de la fecha la Comisión Calificadora de esta provincia que ha de juzgar el primer ejercicio de las oposiciones a Direcciones de graduadas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del 23 del pasado Enero (Gaceta del 26) acordó convocar a los citados opositores para el día 16 de los corrientes, a las dos y media de la tarde, en el local de la Escuela de niños, calle de Fernández Cadórniga, de esta capital, a fin de realizar el ejercicio a que hace referencia la mencionada Orden.

León, 4 de Febrero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Rafael Álvarez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona así como el de sus padres o representantes, se le cita por medio del presente, para que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, comparezca en esta casa Consistorial, a las diez de la mañana, a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita

Gerardo Serrano García, hijo de Germán y Eufemia.

Astorga, 1 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del presente año, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 del corriente mes de Febrero; advirtiéndoles que de no com-

parecer en el último día indicado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Angel Casquero Simón, hijo de Ricardo y Consuelo.

Justo García Villalba, de Anacleto y Teresa.

Vicente González Martínez, de Esteban y Lorenza.

Samuel Maestro, de Basilia.

Máximo Maestro Serrano, de Pedro y Juana.

Boca de Huérgano, 1.º de Febrero de 1933.—El Alcalde interino, Atanasio Diez.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las trece, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del

Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Fernández Castañón, Ovidio; hijo de Avelino y Leonor.

Rodríguez González, Gabriel, de Tomás y Aurelia.

Rodiezmo, 4 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Herminio Bayón.

Ayuntamiento de La Vecilla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan como el de sus familiares, se les cita por el presente a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero, en esta Consistorial, haciéndoles saber que la falta de comparecencia, dará lugar a las sanciones legales.

Mozos que se citan

Graciano Arias Fernández, hijo de Agustín y Gertrudis.

Laudelino Castañón González, de Emilio y Antonia,

La Vecilla, 6 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Victorio Alvarez.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa comprendido en el alistamiento del año actual, así como el de sus familiares, se le cita por la presente al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de Febrero, a las once; advirtiéndole que la falta de comparecencia dará lugar a las sanciones que determina la ley.

Mozo que se cita

Matías Carnicero F. Vázquez, hijo de Andrés y Generosa.

Pajares de los Oteros, 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Abdón Mansilla.

Ayuntamiento de Oencia

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a

los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, los días 12 y 19 de Febrero próximo, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Antonio Santamarina Moral, hijo de Ignacio y Felicitas.

Manuel García Vergara, de Manuel y Pascuala.

Casiano García Rivera, de Pedro y Manuela.

Oencia, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan López.

Ayuntamiento de Cacabelos

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las nueve, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente, siendo obligatoria su comparecencia en el último de dichos días, pues en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Basante Arias, hijo de Francisco y Francisca.

Aniceto Basante dos Santos, de Gregorio y María.

Manuel Antonio García Lobato, de Elio y Lucrecia.

Cacabelos, 4 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Benito Carballo.

Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de diez días, contados desde la fecha del presente edicto, el padrón de cédulas personales confeccionado por este Ayuntamiento para el año actual y aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, se les cita a fin de que por si o por medio de representante legal, comparezcan en estas Consistoriales en los días 12 y 19 del corriente, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, apercibidos que de no hacerlo serán declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Antonio Ramos Fidalgo, hijo de Petra Ramos Fidalgo.

San Pedro de Bercianos, 1.º de Febrero de 1933.—El Alcalde, Evaristo González.

Ayuntamiento de Boñar

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y declaración y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Barrul Jiménez, Aquilino; hijo de Pedro y Carmen.

San Miguel Martínez, Juan Ramón; de Emilio y Urbana.

Villa Diez, Lorenzo; de Florencio y Lorenza.

Boñar, 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, M. Población.

Ayuntamiento de Arganza

Ignorándose el paradero del mozo Evaristo Otero Baelo, hijo de Gerardo y Jobita, se le cita por medio del presente, que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, siendo obligatoria su asistencia en el último de dichos días, y de no comparecer se le parará el perjuicio que haya lugar.

Arganza, 6 de Febrero de 1933.—
El Alcalde, Victorino Uría.

Ayuntamiento de Vallecillo

Ignorándose el paradero del mozo Carracedo Ergueda, Alejandro; hijo de Domingo y Martina, como el de sus familiares, se le cita por medio del presente a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 12 y 19 de Febrero próximo, respectivamente, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Vallecillo, 1 de Febrero de 1933.—
La Alcaldesa, María del Valle.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafraña del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de D. César Garnelo Fernández, vecino de Cacabelos, contra los sucesores legítimos de D. Pedro Senra Rodríguez, vecino que fué de Toral de los Vados, herederos o personas que se crean con derecho a su herencia, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, intereses del siete por ciento desde el ocho de Abril, novecientos treinta, ratificando el embargo preventivo practicado, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados a los ejecutados, cuya

subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Marzo próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, y que para tomar parte en aquélla, será necesaria la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.^a Un prado, a La Raña, término de Ruitelán, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, de tres áreas treinta y seis centiáreas, linda: Este, Darío González; Sur, presa; Oeste de Manuel González y Norte, río; tasado en ciento veinte pesetas.

2.^a Un prado, en dicho término, al Fedo, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: Este, José San Pedro; Sur, Claudino González; Oeste, peñas y Norte, dehesa del Perulleiro; tasado en ciento ochenta pesetas.

3.^a Tierra, en Val de Amado, dicho término, de treinta y cuatro áreas: linda: Este, José Santín; Sur, sendero de piñes; Oeste, Francisco Failde y Norte, Manuel González; tasada en noventa pesetas.

4.^a Otra, al Caborguín, dicho término, de doce áreas setenta y cinco centiáreas, linda: Este, Modesto Quiñones; Sur, Luis Núñez; Oeste, de José Pérez y Norte, camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra, al Pedregal, dicho término, de veintiuna áreas noventa centiáreas; linda: Este, Ga Neira; Sur, camino; Oeste, de Sedino Rodil y Norte, Manuel Núñez; tasada en ciento ochenta pesetas.

6.^a Otra tierra, al Chao de la Gervola, dicho término, de diez y siete áreas, linda: Este y Sur, camino; Oeste, Teodoro (a) Cerrageiro y más de Domingo Santín y Norte de Manuel Núñez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Otra, en dicho término, a la Vilela, de dos cuartales, llamada Senara Fontiña, linda: Este, arroyo; Sur, Luis Rivas; Oeste, Antonio Núñez y Norte, Ramón Fernández; tasada en diez y ocho pesetas.

8.^a Otra, al canal, dicho término, de dos cuartales, linda: Este, de Do-

mingo Fernández; Sur, camino; Oeste, herederos de Antonio Gago y Norte, sendero tasada en doce pesetas.

9.^a Otra, a la cantera, dicho término, de trece áreas, ocho centiáreas, linda: Este y Sur, camino y Oeste y Norte, presa; tasada en sesenta pesetas.

10. Otra, a los Fontales, dicho término, de veintiseis áreas veinticuatro centiáreas, linda: Este y Sur, camino y Oeste y Norte, presa; tasada en sesenta pesetas.

11. Una viña, al sitio de Valdecarrizo, término de Toral de los Vados, de unos cuatro cuartales, linda: Este, Gervasio López; Sur, camino; Oeste, Segundo Fernández y Norte, Manuel Guerrero y Juan Parra; tasada en ochocientas pesetas.

12. Otra viña, al sitio de la Garbanza o las Campas, dicho término, de dos cuartales, linda: Este, Ricardo Teijelo; Sur, el mismo y Francisco Teijelo; Oeste, monte Ucedo y Norte, Victorino Fernández; tasada en cuatrocientas pesetas.

13. Una casa, dividida en dos cuerpos, en la calle de Castañero, n.º 13, del pueblo de Oencia, de setenta y dos metros superficiales, con seis habitaciones altas y cinco abajo, linda: Oeste entrando, camino; izquierda, era de majar del ejecutado y otros y espalda y a la derecha, el camino; tasada en siete mil pesetas.

Se hace constar que la casa descrita con el número 13, dividida en dos cuerpos, situada en la calle del Castañero, de Oencia, se halla sujeta a dos embargos más, uno por mil doscientas sesenta y dos pesetas e in a instancia de D. Paciano Ra Núñez y otro por dos mil pesetas principal e intereses, a favor de Paciano Fernández González, en Villafranca del Bierzo y en Enero, veintiocho de mil novecientos treinta y tres.—Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—72

Juzgado municipal de Santa María del Monte de Cea

Hago saber: Que para hacer pago a D. Celestino Medina Ampudia, vecino de Villamizar, la cantidad de noventa y seis pesetas, y costas que es en deber Pedro Barreales Baños, vecino de Valdavida, término municipal de Villaselán, se sacan a pública subasta por tercera vez y con otro



descuento del 25 por 100 de la tasa como de propiedad de Pedro Barreales Baños las fincas siguientes.

Una tierra, en término de Valdavida, al Campón, triguero hace cuatro celemines, limita: al Norte, Camino; Sur, Reguera, Este herederos de Victorina; valorada en doscientas pesetas.

Otra tierra, en el mismo término a Valdegato, triguero, hace cinco celemines limita al Norte, Mariano Valdés Sur, Priscilla Pacho; Este, Lindera; valorada en cien pesetas.

El remate las expresadas fincas tendrá lugar en este Juzgado municipal, el día diez y siete de Febrero próximo y hora de las catorce, adjudicándose al que resulte mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que todo licitador tendrá que consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado; se hace saber que no existen títulos de propiedad de las fincas, objeto de la venta, por lo que el comprador no podrá reclamar que la certificación del remate.

Dado en Santa Maria del Monte de Cea, a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Ambrosio Saiz.—El Secretario Agrupino Merino. O. P.—70.

Juzgado municipal de La Vega de Almanza

Don Angel Viejo González, Secretario del Juzgado municipal de La Vega de Almanza y su Distrito.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, que cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En el Juzgado municipal de La Vega de Almanza, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Pedro Alvarez del Blanco, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ignacio Rueda Pacho, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Puente Almuhey, de esta jurisdicción, y de la otra, como demandado, D. Julián Cerezal, mayor de edad, vecino de la villa de Cea, jurisdicción del mismo, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas de pan cocido que importó desde el quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Fallo.—Que debo de declarar y declaro en rebeldía al demandado D. Julián Cerezal, y condenar al mismo a que pague la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, a D. Ignacio Rueda Pacho, que le es en deber según se ha probado, más cincuenta pesetas de perjuicios irrogados, lo cual verificará dentro de tercero día, juntamente con las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Alvarez.—Rubricado.—En providencia de esta fecha acordó el mismo Sr. Juez. se notificará al demandado en los estrados del Juzgado, la sentencia a que estos autos se refiere en la forma que preceptúan los artículos doscientos ochenta y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firma el señor Juez, Pedro Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Angel Viejo.—Rubricado.—Efectos prevenidos en los artículos doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firma el señor Juez, Pedro Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Angel Viejo.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Alvarez. O. P.—55.

Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo

Cedulas de citación

En el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por D. Agustín Suárez González, vecino de Garrafe, como apoderado de D. Cándido González, vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de quinientas noventa y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos, contra D. Vidal Alvarez Melón, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día diez y siete de los corrientes, hora de las once y media de la mañana.

Y no siendo conocido el domicilio del demandado Vidal Alvarez Melón, se le cita para que en el día señalado comparezca ante el Juzgado para la celebración de dicho juicio verbal civil.

Señalado para la celebración de dicho juicio verbal civil el día diez y siete de los corrientes, hora de las once y media de la mañana.—José Fuertes. O. P.—51.

Registro de la Propiedad de Ponferrada

Don Segundo Trincado Fernández, Registrador de la propiedad de Ponferrada.

Hago saber: Que D.ª Maximina González Courel, vecina de San Lorenzo, en este partido, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la Ley Hipotecaria, reformado por la de diez y ocho de Febrero último y párrafo segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada.

- 1.ª Casa, en el casco de San Lorenzo, calle de la Fuente, número uno.
- 2.ª Tierra, de treinta y ocho áreas ochenta centiáreas, en la «Calabaza».
- 3.ª Tierra, de siete áreas setenta y seis centiáreas, en «Carbajo».
- 4.ª Tierra, de veintiocho áreas diez y seis centiáreas, en «Chana de Arriba».
- 5.ª Tierra, de once áreas sesenta y cuatro centiáreas, en «Chana de Abajo».
- 6.ª Tierra, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas, en «Lombano».
- 7.ª Tierra, de cinco áreas ochenta y dos centiáreas, en «Rebollal».
- 8.ª Tierra, de igual cabida que la anterior, en «Jarrin».
- 9.ª Tierra, de treinta y ocho áreas ochenta centiáreas, en «Puente escaril».
- 10. Huerta, de diez y nueve áreas cuarenta centiáreas, en «Calvos».
- 11. Tierra, de nueve áreas setenta centiáreas, en la «Revilla».
- 12. Huerta, de cinco áreas ochenta y dos centiáreas, en la «Fuente».
- 13. Prado, de treinta y ocho áreas ochenta centiáreas, en «Valdenogales».
- 14. Huerta, en igual sitio, con un terreno inculto adyacente, de diez y nueve áreas cuarenta centiáreas.
- 15. Prado, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas, en «Valdepómar».

Las fincas las adquirió D.ª Maximina González Courel, por herencia de sus padres.

En el presente edicto se pone en conocimiento de cuantos pudieran tener interés en la inscripción de las expresadas fincas a fin de que hagan uso del derecho que en su caso pueda corresponderles sobre las mismas.

Ponferrada, 5 de Enero de 1933.—Segundo Trincado. O. P.—65.

Imp. de la Diputación provincial



1090

1363



640